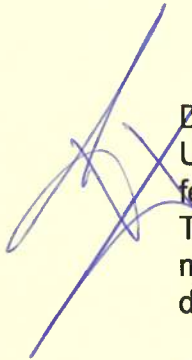




## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOT PARA LA REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN FERROVIARIA DE BOT PARA CONVERTIRLA EN UNA CASA DE COLONIAS”

En Bot, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

### REUNIDOS



De una parte, D. David Lucas Parrón, en su condición de Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 354/2020, de 11 de febrero y en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, en su disposición quinta, apartado 4, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De otra parte, D. Lluís Agut i Solé, en su calidad de Alcalde del municipio de Bot, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21,b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Se reconocen la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo general de actuación y, en consecuencia,

### MANIFIESTAN

1. Que existe un interés compartido del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y el Ayuntamiento de Bot, de avanzar en los pasos necesarios para llevar a cabo la reforma y rehabilitación de la antigua estación de Bot para reconvertir dichas instalaciones en una casa de colonias municipal que pueda destinarse a usos turísticos y servicios relacionados con el activo que la vía verde representa para el municipio.
2. Que es voluntad del ayuntamiento de fomentar el turismo rural de la región, debido a su privilegiada situación geográfica, lo que permite que desde Bot se pueda ofrecer una gran oferta turística relacionada con el activo que la vía verde de la antigua línea Val de Zafrán asociada a dicha estación representa para el municipio, la comarca de la Terra Alta y también para el Baix Ebre.
3. Que el turismo rural de interior es motor del desarrollo socioeconómico inclusivo y una de las actividades económicas de más rápido crecimiento y con mayor resiliencia, que promueve la creación de empleo y es además catalizador y estímulo para el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos y que en los últimos años ha experimentado un gran aumento en el municipio de Bot, y es voluntad del



Ayuntamiento poder aumentarlo aumentando la oferta de servicio de alojamiento al municipio.

4. Que los municipios rurales son los más afectados por el problema de la despoblación, con implicaciones sociales como la pérdida de empleo y riqueza, cierre de negocios, precariedad del empleo existente, menor equidad por la que la concentración de capital que conlleva la destrucción de la economía local y pérdida de servicios esenciales que influye en la calidad de vida de sus habitantes.
5. Que el despoblamiento trae consigo la pérdida de patrimonio cultural tanto tangible, por falta de conservación y mantenimiento, como intangible por pérdida de tradiciones y cultura local, donde el turismo rural sostenible es un elemento dinamizador fundamental ya que fija la población, genera empleo y promueve el desarrollo socioeconómico e impulsa además la puesta en valor del patrimonio cultural, promoviendo la protección y conservación del patrimonio histórico artístico.
6. Que existe un firme compromiso del Gobierno por afrontar los desafíos de la dinámica de población, que pueden poner en riesgo la cohesión social, la vertebración territorial y nuestro modelo de convivencia para combatir la despoblación mejorando así las condiciones de vida de los residentes de los pueblos de España.
7. Que, en el actual contexto, es voluntad de ambas Administraciones aunar esfuerzos para concretar los instrumentos de colaboración, coordinación y financiación que permitan la puesta en marcha de esta actuación. Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Protocolo

El presente Protocolo tiene como objeto establecer el marco general de colaboración e intercambio de información entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Bot, para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación y restauración de la antigua estación de Bot para la puesta en marcha de una casa de colonias municipal.

### Segunda. Financiación

El presente Protocolo General de Actuación no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las Partes.

Los signatarios procurarán el desarrollo en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.





El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de los oportunos documentos que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable a cada uno de los signatarios.

La suscripción del presente protocolo no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

### **Tercera. Programa de Actuación**

La colaboración ha de basarse, en todo caso, en un programa de actuación conjunta estableciendo los objetivos previamente determinados, elaborado por el Ayuntamiento de Bot en colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

### **Cuarta. Comisión de Seguimiento**

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre los signatarios, así como de resolver cuantas cuestiones se planteen para su debida ejecución, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por hasta dos representantes de cada departamento signatario, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Ayuntamiento de Bot.

Cada signatario designará a sus representantes en la Comisión de seguimiento del presente protocolo. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del titular de la dirección general de Agenda Urbana y Arquitectura, o persona en quien delegue, que la presidirá y contará con voto de calidad en caso de empate. El Ayuntamiento de Bot, a través del alcalde o persona en quien delegue.

Esta Comisión tendrá a su cargo la propuesta de las actividades a llevar a cabo, su seguimiento y valoración, así como la resolución de los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

### **Quinta. Naturaleza jurídica y solución de controversias.**

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Protocolo se resolverán de forma amistosa entre las partes, dentro de la comisión de seguimiento, sin perjuicio de las consultas que para garantía de mayor acierto pudieran formularse al Servicio Jurídico del Estado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las comparecientes firman este Protocolo en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
AGENDA URBANA Y VIVIENDA

David Lucas Parrón

EL ALCALDE DE BOT

Lluís Agut i Solé